

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)****RESOLUCIÓN No.290-18 -DG/DAJ DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018**

“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ PARA EL AÑO 2019 Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”.

**LA DIRECTORA GENERAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 63 de 6 de junio de 1974, excerta mediante la cual se crea el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, se establece que corresponde al mismo, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular la Cultura en el territorio nacional.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del Artículo 3 de la Ley No.63 de 6 de junio de 1974, es función del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que mediante Ley No.27 de 4 de septiembre de 1946, se crea el **PREMIO LITERARIO RICARDO MIRÓ**, en homenaje a este insigne poeta lírico panameño.

Que dicha Ley fue modificada mediante Decreto de Gabinete No.332 de 15 de octubre de 1970, “Por la cual se adoptan medidas relativas al Concurso Literario Ricardo Miró y se dictan otras disposiciones”, estipulándose en el mismo, que este concurso comprenderá las secciones de novela, cuento, poesía, teatro, ensayo y que habrá un premio único para la obra que el jurado respectivo escoja como la mejor, en cada una de las secciones del concurso.

Que posteriormente a través de la Ley No.38 de 5 de agosto de 2002, “Que modifica Artículos del Decreto de Gabinete No.332 de 15 de octubre de 1970”, se establece que a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, el certamen se denominará oficialmente **“CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ”**, y que se concederá un premio anual único, para cada una de sus cinco secciones permanentes: cuento, ensayo, novela, teatro y poesía, por la suma de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00)**, en efectivo, además de pergamino de estilo y medalla de oro.

Que el Artículo 4, de la excerta en mención establece que “Será obligación irrenunciable del Instituto Nacional de Cultura (INAC), disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para reestructurar, administrar y comunicar de una manera puntual y digna, las bases reglamentarias que deben regir anualmente el **“CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ”**, específicamente en lo que concierne a su convocatoria, jurado, premiación, publicación y proyección”.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley No.38 de 5 de agosto de 2002, el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, ha tomado las medidas necesarias para reestructurar las bases reglamentarias que regirán el **“CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ”**, para el año 2019”.

Que el **“CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ 2019”**, es organizado, convocado y dirigido por el Departamento de Letras, de la Dirección Nacional de Publicación y Comunicación del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, y el mismo se llevará a cabo durante el presente año 2019, a través de convocatoria pública, que culminará con la escogencia de las obras ganadoras.

Por lo antes expuesto, la suscrita Directora General del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el **“CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ 2019”**, creado mediante Ley No.27 de 4 de septiembre de 1946, a partir de la correspondiente publicación de las bases que regirán este concurso, de acuerdo con lo establecido en la Ley No.38 de 5 de agosto de 2002, “Que modifica Artículos del Decreto de Gabinete No.332 de 15 de octubre de 1970, “Por la cual se adoptan medidas relativas al Concurso Literario Ricardo Miró y se dictan otras disposiciones”, el cual será coordinado y organizado por el Departamento de Letras de la Dirección Nacional de Publicación y Comunicación del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**.

SEGUNDO: Convocar a todos los escritores panameños por nacimiento, residentes o no en el territorio nacional y los panameños por naturalización con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país, para que participen en el **“CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ 2019”**.

TERCERO: Determinar que las bases reglamentarias que regirán el **“CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ 2019”**, en lo concerniente a su convocatoria, jurados, premiación, publicación y proyección, son las siguientes:

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)

“CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ 2019”

BASES

EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC), DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ 2019, EL CUAL BUSCA RENDIR HOMENAJE A ESTE GRAN POETA PANAMEÑO, AL MISMO TIEMPO QUE FORTALECER LA LITERATURA NACIONAL.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), declara abierto el Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró 2019, a partir de la publicación de estas bases.
2. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), a través del Departamento de Letras, velará por el cumplimiento de las bases del Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró 2019.
3. Podrán participar en el Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró los panameños por nacimiento, residentes o no en el territorio nacional y los panameños por naturalización con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país.
4. Todos los trabajos se entregarán en el Departamento de Letras del Instituto Nacional de Cultura (INAC), ubicado en Las Bóvedas, Plaza de Francia, corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de la ciudad de Panamá, hasta el 28 de junio de 2019, en horario de 8:00 a.m. a 4.00 p.m. Teléfonos: 501-4870. Correo electrónico letras@inac.gob.pa
5. El Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró, consta de cinco (5) secciones: poesía, cuento, novela, ensayo y teatro.
6. Los autores que hayan ganado el Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró, no podrán participar nuevamente en el género en el que ganaron, hasta que hayan transcurrido dos (2) años.
7. Cada trabajo presentado a concurso debe ser inédito (impreso o digital). La obra debe estar escrita en idioma español, tener un solo autor y corresponder a un solo género literario. Este criterio será aplicable a la obra en su totalidad.



8. Los participantes entregarán un (1) ejemplar físico, engargolado o engrapado, no empastado, escritos por una cara, a doble espacio, en letra Times New Roman 12, con márgenes de una pulgada, en papel bond blanco 8 1/2 X 11, páginas enumeradas, al igual que un USB o CD con la grabación en PDF del libro y un sobre blanco con sus generales.
9. Los trabajos serán presentados bajo seudónimo.
10. Dentro del sobre blanco tamaño 4 x 9.5 pulgadas (plica), incluirá una reseña biográfica actualizada, dirección completa, números de teléfonos, copia de la cédula de identidad personal y una certificación firmada por el concursante en el que indicará que conoce y acepta en su totalidad las bases del concurso, que la obra es de su exclusiva autoría, inédita en su totalidad y que no se encuentra participando, ni ha sido premiada en ningún otro certamen nacional o internacional; que no tiene cedidos o comprometidos a terceros los derechos de edición y/o reproducción en cualquier forma y que no viola derechos de propiedad intelectual, ni ningún otro derecho a terceros y que se hace expresamente responsable de todo reclamo que reciban los organizadores con respecto a la obra presentada. **La ausencia de este documento descalificará la obra, en caso de que resultara seleccionada.** Igualmente, debe aparecer el nombre o seudónimo bajo el cual quiere que se publique su obra.
11. En el sobre blanco y en la primera página del libro presentado a concurso, escribirá lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)

**CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA
RICARDO MIRÓ 2019**

SECCIÓN

**TÍTULO DE LA OBRA
SEUDÓNIMO**



12. El servidor público del Instituto Nacional de Cultura (INAC), que esté prestando servicios a la institución, mediante cualquier tipo de nombramiento, no podrá participar en este certamen. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre.
13. Los concursantes mantendrán secreta su participación en el concurso hasta el día de la divulgación del fallo. No se les permitirá conocer la identidad del jurado.

ESPECIFICACIONES DE LAS SECCIONES

14. Las secciones de cuento, novela y ensayo tendrán de 22 a 24 líneas por página, se eximen de esta norma los mini cuentos.

SECCIÓN CUENTO

15. La extensión mínima de la obra es de cien (100) páginas y estará conformada por un conjunto de seis (6) o más cuentos. El tema y el estilo son libres.

SECCIÓN NOVELA

16. El tema y el estilo son libres y tendrá una extensión mínima de ciento cincuenta (150) páginas y un máximo de cuatrocientas (400) páginas.

SECCIÓN ENSAYO

17. La obra constará de uno o varios ensayos afines entre sí por su unidad temática, debe demostrar integración académica y la efectiva comunicación de

ideas. La extensión mínima es de ciento veinte (120) páginas y la máxima de trescientas (300) páginas. Para este año se contempla el ensayo histórico. Los trabajos que presenten estructura de tesis o monografía serán descalificados.

SECCIÓN POESÍA

18. El poemario puede estar constituido por una o varias poesías, de tema y estilo libres, con una extensión mínima de seiscientos (600) versos, escritos a doble espacio. Los poemas pueden o no llevar títulos individuales, incluir índice.

SECCIÓN TEATRO

19. En esta sección la obra debe estar formada por uno o varios actos de tema y estilo libres con una extensión mínima de cincuenta (50) páginas. Las obras participantes no pueden haber sido escenificadas previamente ni hechas públicas por ningún medio. La obra debe presentar un concepto artístico con alto potencial escenificable y clara acción dramática. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), se compromete a brindar un aporte económico de **CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00)**, al igual que proporcionar la locación para la representación escénica de la obra premiada, la cual debe realizarse al año siguiente después de otorgado el premio.

NOTARIO PÚBLICO

20. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), garantizará la presencia de un Notario Público que certifique mediante acta el momento de cierre del concurso y custodie las plicas que contienen la identidad de los participantes hasta el día del fallo. El Notario Público estará presente cuando se den a conocer los ganadores y levantará el acta respectiva con los datos que revelen las plicas.

JURADO CALIFICADOR Y FALLOS

21. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), garantizará para cada sección del concurso un jurado calificador idóneo, constituido por tres (3) intelectuales de reconocidos méritos, dos (2) de los cuales deben ser extranjeros. El jurado panameño podrá serlo por nacimiento o naturalización.
22. Los jurados tienen la obligación de mantener secreta su identidad hasta el momento de la deliberación. Si algún jurado se entera de la identidad de los concursantes o si conoce que su identidad ha sido divulgada, debe renunciar a su condición de jurado. De producirse cualquier hecho que empañe el prestigio de este concurso, debe ser comunicado inmediatamente al Instituto Nacional de Cultura (INAC).
23. El jurado calificador escogerá obras de excelencia literaria y artística que contribuirán a nutrir nuestras letras nacionales. La obra debe contar con los méritos necesarios para ser premiada.
24. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable. Podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado.
25. El fallo plasmado en el Acta se hará público y se divulgará en acto abierto el lunes 14 de octubre de 2019, a las 7:00 p.m.

PREMIOS

26. En cada sección habrá un **PREMIO ÚNICO DE QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00)**, medalla de oro, pergamino y cien (100) ejemplares de su obra a



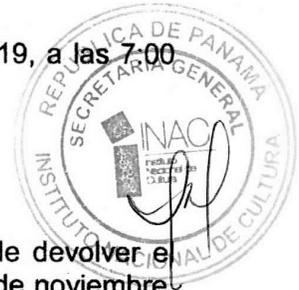
cada ganador.

27. Con relación a los derechos de autor, queda establecido que, mediante el acto de aceptación formal del premio, los autores conceden legalmente al Instituto Nacional de Cultura (INAC), la titularidad de los derechos de edición y comercialización de sus obras galardonadas en el concurso hasta por el término de una primera publicación.
28. Los premios podrán ser declarados desiertos cuando a juicio mayoritario del jurado, las obras participantes no reúnan la calidad literaria que demanda el género correspondiente, en cuyo caso, el dinero destinado para el premio será utilizado para la realización de actividades que promuevan o refuercen dicho género.
29. No se concederán menciones de honor.
30. La ceremonia de premiación se realizará el 18 de octubre de 2019, a las 7:00 p.m.

DISPOSICIONES FINALES:

31. De los trabajos no premiados, solo se tendrá el compromiso de devolver el USB y /o CD, según sea el caso, a partir del 29 de octubre al 28 de noviembre, pasada esta fecha se procederá a su destrucción. El ejemplar físico será entregado a la Editorial Mariano Arosemena para la edición del libro.
32. Los ganadores se comprometen a entregar al Departamento de Letras, del Instituto Nacional de Cultura (INAC), el texto debidamente revisado de las obras premiadas, en un plazo no mayor de treinta (30) días, después de divulgado el fallo. La obra será entregada en disco compacto o por correo electrónico.
33. Los autores no podrán, bajo ninguna circunstancia, retirar su libro para publicarlo en otra editorial sin antes haber sido editado por el Instituto Nacional de Cultura (INAC). La primera edición de la obra será de mil (1,000) ejemplares por cada género.
34. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases será motivo de descalificación.
35. En caso de producirse alguna eventualidad o plagio parcial o total de la obra, se descalificará y se revocará el fallo y por ende el otorgamiento del premio. El participante tendrá que reembolsar a la Institución, dentro del tiempo requerido por esta, los gastos en que hubiese incurrido, tales como premio, pergamino, notario, impresión de ejemplares, acto de premiación y otros relacionados, así como hacerle frente a las acciones civiles y penales que este delito conlleva.
36. La participación en este certamen implica el conocimiento y la aceptación de estas bases.
37. Es potestad del Departamento de Letras de la Dirección Nacional de Publicación y Comunicación, revisar cada año las bases del Concurso, en el marco de las leyes que lo regulan.
38. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), salvaguarda la seriedad, prestigio y honorabilidad del Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró 2019.

CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, para los trámites pertinentes.





20 DIC 2018
[Signature]
SECRETARÍA GENERAL

QUINTO: Se ordena la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.63 de 6 de junio de 1974, "Por la cual se crea el Instituto Nacional de Cultura".

Ley No.27 de 4 de septiembre de 1946 "Por la cual se crea el Premio Literario Ricardo Miró".

Decreto de Gabinete No.332 de 15 de octubre de 1970, "Por el cual se adoptan medidas relativas al Concurso Literario Ricardo Miró".

Ley No.38 de 5 de agosto de 2002 "Que modifica artículos del Decreto de Gabinete No.332 de 1970, que adopta medidas relativas al Concurso Literario Ricardo Miró y dicta otras disposiciones".

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

[Signature]
JANELLE DAVIDSON
DIRECTORA GENERAL

